



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba., Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que al Sr. DÍAZ, Héctor Manuel, DNI: 7.664.747, se le adjudicó el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I, Radio D; Manzana 16; Parcela 11; Partida N°: 699.539, mediante Resolución N° 350/88, de este Municipio, la que a los fines registrales resulta insuficiente.

Que, este Cuerpo Deliberativo no encuentra impedimento a lo peticionado y a los fines de regularizar la situación antes planteada, se dicta el siguiente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al Sr. DÍAZ, Héctor Manuel, DNI: 7.664.747, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I, Radio D; Manzana 16; Parcela 11, Partida N° 699.539, propiedad de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 2°: En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 3°: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 4º: Remitir copia de la presente al Sr. DÍAZ, Héctor Manuel.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 33/19